



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0039-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 FEB. 2011**

Visto el Oficio N° 120-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 0032-2010-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **"Construcción 06 Aulas y Cerco Perimétrico en la I.E. Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, Afectada por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Convenio Internacional N° 0016-2010-GORE ICA/FORSUR, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra antes indicada, a los 24 días del mes de Mayo del 2010, el **Gobierno Regional de Ica** suscribió con **VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 023-2010-GORE ICA, por un monto de S/. 27,555.00 Nuevos Soles a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento veinte días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Acta de Entrega de Cargo y Corte de Obra de fecha 24 de Mayo del 2010, elaborados por el Ing. Sergio Casañe Quispe, Inspector inicial y saliente de la obra, indica que el avance físico al corte de obra es de 12.01%, por lo que, al 80% monto del Contrato S/22,044.00 nuevos soles, que corresponde solo al pago de valorizaciones, se deduce S/. 2,647.48 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuaran, el 5% del monto contractual, a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del informe final de obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de la obra mediante acto resolutivo; se autorizó el pago al Consultor de **S/. 1,377.75** a la presentación del informe de compatibilidad y, mediante seis (06) valorizaciones, el pago por el importe de **S/. 19,041.61** nuevos soles; el saldo del monto del contrato esta pendiente de pago.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0003-2011-GORE ICA/GRINF, con lo que concluye el Servicio de Consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, efectuada por la CPC Miriam Guevara Sotomayor, en su informe N° 007-2011-SGSL/MGS, se tiene que por el Contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta por el importe de **S/. 20,419.36** nuevos soles; resultando la Liquidación del Contrato de Consultoría como se detalla:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/. 27,555.00	
1.1.2. Deductivo avance de obra (12.01%)	<u>2,647.48</u>	
Sub Total	24,907.52	S/. 24,907.52

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/. 20,419.36
Sub total	S/ 4,488.16

Saldo a favor del Contratista S/. 4,488.16

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.11 Penalidad por atraso 00.00 00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

A cargo del Contratista A favor del Contratista

I.- Autorizado y pagado	00.00	4,488.16
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	S/. 4,488.16

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 4,488.16





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0039 -2011-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

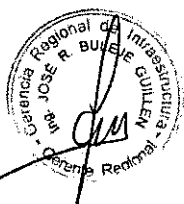
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su Modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción 06 Aulas y Cerco Perimétrico en la I.E. Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, Afectada por el Sismo del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/.24,907.52 nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de S/.4,488.16 nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 4,488.16** nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de S/.2,125.93 nuevos soles.

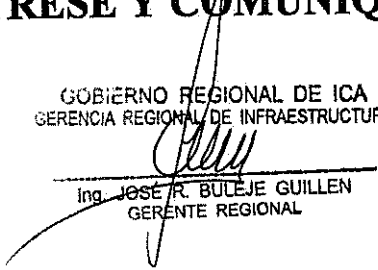


ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. **VÍCTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ**, Contratista del presente Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal según el Contrato en Calle Los Alhelíes L-46, Urb. San Isidro del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL